

DECRETO N° 1729
NEUQUEN, 13 SET 1993

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 073-S-93 MESE, originada en la presentación efectuada por las agentes ELSA GRACIELA SANCHEZ, L.P. N° 4360/0, LILIANA MARIN, L.P. N° 4500/0, y FABIANA ALEJANDRA RIOS, L.P. N° 5475/0, relacionada con la petición efectuada con respecto a la efectivización de las recategorizaciones otorgadas mediante Resoluciones N°s. 111/90 y 099/91, en oportunidad de desempeñarse en el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 corre agregada una nueva presentación realizada por las agentes nombradas, en la cual reclaman, habiendo transcurrido con holgadura el plazo previsto en el Artículo 159°) de la Ley ritual, desde que interpusieran su reclamo de fecha 16 de junio del corriente año, pronto despacho a dichas actuaciones, sin perjuicio del derecho de ejercer la acción contemplada en el Inciso a) del Artículo 171°) de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, una vez vencido el plazo acordado por el Artículo 162°) de dicha normativa;

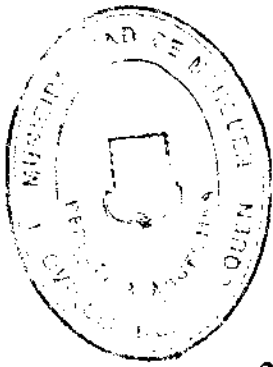
Que a fs. R 5 por Pase N° 013/93, toma conocimiento la Dirección General de Administración de Personal;

Que a fs. 6 y vta. dictamina sobre el particular la Dirección General de Asesoría Legal, a través del Dictamen N° 796/93 de la Asesora Legal Dra. Marisa Sonia de Paz, manifestando que la reclamación administrativa fue presentada en tiempo y forma por los agentes reclamantes y tal lo preceptúa el Artículo 183°) y concordantes de la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo;

Que el Honorable Concejo Deliberante, por Resolución N° 111/90, otorgó Categoría 19 a la agente FABIANA RIOS, L.P. N° 5475/0, quien debía ser promovida a partir del 01-01-91 (Artículo 1° de dicha Resolución);

Que por Resolución N° 099/91 del Honorable Concejo Deliberante, fueron promovidas las agentes LILIANA MARIN, L.P. N° 4500/0, y ELSA G. SANCHEZ, L.P. N° 4360/0, ambas, a la Categoría 24, a partir del 01-10-91;

Que las Resoluciones "ut-supra" mencionadas contemplan la categorización de varios agentes municipales, incluyendo no solamente la de las



2º...///

Que por Resolución N° 172/92 fueron categorizados nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, varios agentes municipales, algunos de ellos ya incluidos en las resoluciones de marras;

Que el Departamento Ejecutivo categorizó a los agentes tal lo ordenado por Resolución N° 172/92 en tiempo y forma, deviniendo a posteriori la imposibilidad de cumplimiento de las Resoluciones 111/90 y 099/91;

Que con fecha 30-08-93 el Honorable Concejo Deliberante dicta la Resolución N° 074/93, a fin de subsanar y poner fin a la cuestión planteada, ratificando las Resoluciones N°s. 111/90 y 099/91 y las categorizaciones por ellas otorgadas (Artículos 3° y 6° respectivamente), dejando sin efecto asimismo la Resolución N° 173/92;

Que los actuados han sido remitidos a la Dirección General de Administración de Personal a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 074/93;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría concluye aconsejando el dictado de la norma legal respectiva, teniendo en cuenta que habiéndose expedido la administración mediante Resolución N° 074/93 de fecha 30-08-93 del Honorable Concejo Deliberante y la reclamación oportunamente incoada por las agentes en cuestión, ha perdido virtualidad jurídica, motivo por el cual debe ser rechazada;

Que a fs. 6 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado del decreto respectivo, atento al Dictamen N° 796/93 de la Asesoría Legal General;

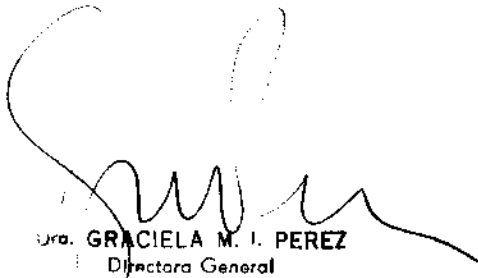
Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo interpuesto por las agentes ELSA GRACIELA SANCHEZ, L.P. N° 4360/0, LILIANA MARIN, L.P. N° 4500/0, y // FABIANA ALEJANDRA RIOS, L.P. N° 5475/0, relacionada con la petición efectuada con respecto a la efectivización de las recategorizaciones otorgadas mediante Resoluciones N°s. 111/90 y 099/91; teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 074/93 de fecha 30-08-93 del Honorable Concejo Deliberante, la reclamación oportunamente incoada por las agentes en cuestión ha perdido virtualidad jurídica, motivo

///...3º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

3º.../// por el cual debe ser rechazada; de acuerdo al Dictamen N° 796/93 de la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fs. 6 y vta. de la Actuación Administrativa Simple Orden N° 073-S-93 MESE.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese a las ----- nombradas de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en sus Legajos Personales.-

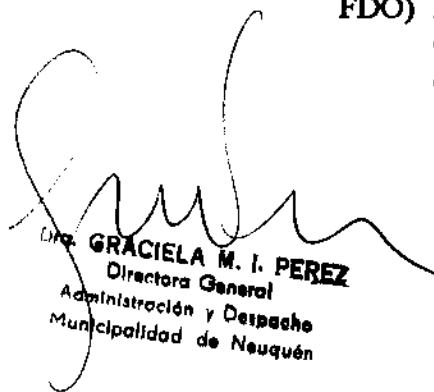
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarías Ejecutiva y ----- de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén